Agricultura

RESOLUCIÓN NÚMERO 000462 **DEL** 13 de noviembre de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MADR-CM-005-2026”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 210 de 2022, proferida por el Despacho del ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO QUE

La Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), para el cumplimiento de los cometidos institucionales y la prestación eficiente de sus servicios y con fundamento en los numerales 7 y 12 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para llevar a cabo el proceso de selección del contratista encaminado a “*Realizar una consultoría especializada con enfoque forense para evaluar la gestión contractual, financiera, contable, patrimonial y administrativa relacionada con la administración, recaudo final e inversión de las Cuotas de Fomento Ganadero y Lechero y de los recursos del Fondo Nacional del Ganado, en el marco del Contrato de Administración No. 20190001, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Federación Colombiana de Ganaderos – FEDEGAN*”.

Dicha contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 1 “Modalidades de Selección”, Subsección 3 “Concurso de Méritos” del Decreto 1082 de 2015.

El 04 de noviembre de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) del estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones del proceso de selección.

Durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se recibieron observaciones, cuyas respuestas se publicaron en el Portal de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con la presente Resolución.

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($658.865.400),** incluidos en su totalidad los impuestos Nacionales y Distritales, (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos directos e indirectos, que conlleve la adecuada ejecución Contractual.

Esta suma se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 106526 del 05 de noviembre de 2026, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($658.865.400),** expedido por la Subdirección Financiera de la Secretaría General del MADR.

El plazo de ejecución del contrato de consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal correspondiente.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, es superior al umbral de USD125.000 (valor umbral mipyme en COP equivalente a $511.708.497 COP), razón por la cual de conformidad con el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 la presente convocatoria no es susceptible de limitación a Mipymes.

Que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del MADR y fue aprobado por el Comité Asesor de Contratación del MADR en la sesión del 13 de noviembre de 2026.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Apertura: ordenar la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto MADR-CM-005-2026, el cual tiene por objeto “REALIZAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE FORENSE PARA EVALUAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL Y ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDO FINAL E INVERSIÓN DE LAS CUOTAS DE FOMENTO GANADERO Y LECHERO Y DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL GANADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN NO. 20190001, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN”.

ARTÍCULO SEGUNDO – Presupuesto: el valor del presupuesto oficial del proceso, para todos los efectos legales y fiscales, derivado del estudio de mercado, es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($658.865.400),** incluidos en su totalidad los impuestos Nacionales y Distritales, (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos directos e indirectos, que conlleve la adecuada ejecución Contractual.

Esta suma se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 106526 del 05 de noviembre de 2026, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($658.865.400),** expedido por la Subdirección Financiera de la Secretaría General del MADR.

ARTÍCULO TERCERO – Cronograma: fijar como cronograma del proceso de contratación el señalado electrónicamente en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y, en consecuencia, deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el MADR podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual manera, el MADR puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO – No Limitación a mipymes: de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO** es susceptible de ser limitado a mipymes.

ARTÍCULO QUINTO – Convocatoria: en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente (SECOP) II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las veedurías ciudadanas, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO – Consulta: toda la información relativa al proceso de selección concurso de méritos abierto MADR-CM-005-2026 será publicada para consulta e interacción del público en general en a través de la Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio recibirá las observaciones, consultas o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen **únicamente** a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por el Ministerio a través de la plataforma del SECOP II.

El Ministerio no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquier pregunta o comentario formulado por los interesados en el proceso a través de la plataforma de SECOP II en fecha posterior a la fecha máxima prevista para presentar observaciones, preguntas y comentarios a los pliegos definitivos será considerada como un derecho de petición de información y, consecuentemente, el MADR atenderá estas consultas dentro de los plazos legales previstos en el CPACA y tales respuestas no serán vinculantes bajo el presente proceso de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de indisponibilidad de la plataforma, el Ministerio dará aplicación al protocolo vigente de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual advierte que la información deberá ser allegada única y exclusivamente al correo electrónico grupocontratos@minagricultura.gov.co, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos allí establecidos**.**

ARTÍCULO SÉPTIMO – Publicación: publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO – Vigencia: contra la presente resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALEJANDRO PRETEL PATRON
Secretario General

Aprobó: Daniela Zapata Arboleda - Coordinadora del Grupo de Contratación
Revisó: Rafael Simón Ruiz – Abogado de la Secretaría General
Revisó: Paula Andrea Bravo Rosero – Abogada del Grupo de Contratación
Proyectó: Ricardo Lozano - Abogado del Grupo de Contratación